



Dña. MARÍA INÉS PÉREZ FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021 se ha reunido de forma telemática por videoconferencia y presencial la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF, CIG y ELA, que forman parte de la Comisión Negociadora.

En dicha reunión, los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, que suponen la mayoría sindical de dicha Comisión Negociadora, y la Administración han acordado suscribir el Acuerdo que se adjunta, relativo a la Especialidad de Instalaciones hidráulicas y plantas potabilizadoras del personal del ámbito del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a la fecha que figura en el pie de página.

MANUEL CORTINA, 2
28071 MADRID

CSV : GEN-0bee-8afa-2aae-9eb5-c6e2-5311-2b72-a419

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA INES PEREZ FERNANDEZ | FECHA : 09/12/2021 14:50 | Sin acción específica





ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO UNICO RELATIVO A LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

La firma del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado el día 4 de marzo de 2019, supuso la adopción de un nuevo sistema de clasificación profesional para el personal laboral incluido en el mismo, basado en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Según lo establecido en el artículo 10 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, todos los puestos de trabajo tendrán asignada una especialidad. Dicho artículo establece, para determinados supuestos según el contenido de la prestación laboral de los distintos puestos de trabajo, que la especialidad podrá determinar la exigencia de varias titulaciones distintas para el ingreso, así como la posibilidad de que la creación de especialidades necesarias para la Administración General del Estado y que no existan en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, se lleve a cabo por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, previa aprobación por la Comisión Paritaria.

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 15 i), el Pleno de la Comisión Paritaria, mediante Acuerdo de fecha 11 de junio de 2021, aprobó la creación de la especialidad de INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS para puestos de los grupos profesionales M1, E2 y E1, de acuerdo con la clasificación profesional contenida en el Título III del IV Convenio Único. En dicho Acuerdo, asimismo, se define el contenido de la prestación laboral de los puestos que posean esta especialidad y los requisitos de titulación que se podrán exigir para el ingreso en la misma según el grupo profesional.

Habiéndose constatado la necesidad de adaptar tanto el contenido como los requisitos de titulación a la citada especialidad y en aras dar un mayor soporte a la prestación de los servicios públicos que la misma conlleva, dinamizar el acceso a través de los mecanismos de ingreso y movilidad que prevé el IV Convenio Único y facilitar el desarrollo de una carrera profesional dentro de las correspondientes familias



profesionales, en función de lo dispuesto en las Disposiciones Transitoria Segunda y Adicional Tercera del IV Convenio, se procede por esta Comisión Negociadora a **APROBAR** la adaptación mencionada para la Especialidad de Instalaciones hidráulicas y plantas potabilizadoras, informada favorablemente en el Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria celebrada el 22 de noviembre de 2021.

Por la Administración General del Estado

Por las Organizaciones Sindicales

UGT

CCOO

CSIF

